

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Implementación Del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010003	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Gianny Warff Samper Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Constitución Nacional en su artículo 67 señala: “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.</p> <p>El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual 2024 – 2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, señala en su artículo 9 el Componente: Educación Inclusiva, Innovadora y Sostenible, en el cual determina que la educación es base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. No se puede excluir a ninguna persona del derecho a una educación de calidad, que se ejerce cuando todas las personas acceden al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida. (...). Para garantizar el acceso y permanencia de la población en el sistema educativo, la ciudad debe tener establecimientos educativos disponibles, accesibles y asequibles para todos, con la dotación adecuada y los docentes suficientes para cubrir la demanda y las necesidades educativas de la población. Así mismo, es menester implementar medidas complementarias, por ejemplo, de transporte y alimentación, dirigidas a personas que requieren apoyos específicos para superar condiciones o situaciones que impiden o limitan su acceso y permanencia en el sistema educativo.</p> <p>Así mismo de este componente se desprende el Programa: Más Educación para la vida, este programa tiene como objetivo garantizar una cobertura completa del servicio educativo mediante la implementación de proyectos y estrategias diseñadas para asegurar el acceso y la permanencia en un sistema educativo de calidad, inclusivo e innovador. El propósito es potenciar el aprendizaje y el desarrollo social de niños, niñas y jóvenes del Distrito, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida con éxito. El numeral 9.1.4. señala el Proyecto “Implementación del Programa de Alimentación Escolar”, proyecto que tiene como objetivo primordial contribuir al acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes del Distrito. Esto se logrará mediante el suministro de un complemento alimentario de calidad, que no solo satisfaga las necesidades nutricionales de los estudiantes, sino que también fomente hábitos y estilos de vida saludables desde temprana edad. Al garantizar que los estudiantes reciban una alimentación adecuada, se espera mejorar su capacidad de aprendizaje y su rendimiento académico.</p> <p>A continuación, el indicador para este proyecto:</p> <table border="1" data-bbox="511 1581 1503 1801"> <thead> <tr> <th>Nombre del indicador</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Año línea base</th> <th>Línea base</th> <th>Meta (cuatrienio) 2024-2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudiantes beneficiados con la alimentación Escolar</td> <td>Número</td> <td>2023</td> <td>120.000</td> <td>130.000</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del indicador	Unidad de medida	Año línea base	Línea base	Meta (cuatrienio) 2024-2027	Estudiantes beneficiados con la alimentación Escolar	Número	2023	120.000	130.000
Nombre del indicador	Unidad de medida	Año línea base	Línea base	Meta (cuatrienio) 2024-2027							
Estudiantes beneficiados con la alimentación Escolar	Número	2023	120.000	130.000							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>En este contexto, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el nivel profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr superar las trampas de la pobreza.</p> <p>Así mismo tenemos que de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-293672_archivo_pdf_presentacion.pdf, uno de los factores asociados a la deserción es la alimentación de los estudiantes, ello se complementa con los resultados de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2015 – ENSIN, donde se resalta que los índices de desnutrición que existen en la población escolar son los siguientes:</p> <p>Menores en edad escolar: 5 a 12 años</p> <p>La edad escolar es una fase crucial durante la cual los menores experimentan un crecimiento continuo, consolidan sus gustos y hábitos alimenticios y se empiezan a adaptar a la alimentación de adulto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Siete de cada 100 menores en edad escolar presentan desnutrición crónica. En los indígenas, 30 de cada 100 menores presentan este problema, mientras que esta situación se extiende a 11 de cada 100 niños de los hogares más pobres del país. • El exceso de peso en los menores en edad escolar se incrementó de 18,8% en 2010 a 24,4% en 2015. • El tiempo excesivo frente a pantallas, aquel dedicado a actividades sedentarias como ver TV o jugar con videojuegos, afecta a siete de cada diez escolares de áreas urbanas, frente a cinco de cada diez de zonas rurales. El problema es más marcado entre la población de mayores ingresos, afectando a ocho de cada diez menores. <p>Adolescentes: de 13 a 17 años</p> <p>La adolescencia demanda mayor consumo de alimentos ricos en energía, proteínas y micronutrientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La desnutrición crónica afecta a uno de cada diez de los adolescentes del país, concentrándose en indígenas (36,5%), los más pobres de la población (14,9%) y aquellos que viven en zonas rurales (15,7%). • Uno de cada cinco adolescentes (17,9%) presenta exceso de peso. • Ocho de cada diez adolescentes permanecen más de dos horas frente a una pantalla, en especial entre quienes viven en áreas urbanas y aquellos con ingresos medios y altos. Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. <p>En efecto, a través del Programa de Meriendas Escolares el distrito ha logrado en los últimos años la atención diaria de más de 18 mil beneficiarios, tal como se observa a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">VIGENCIA</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">COBERTURA DIARIA</td> </tr> </table>	VIGENCIA	COBERTURA DIARIA
VIGENCIA	COBERTURA DIARIA		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

2022	18.601
2023	18.182
2024	17.378
2025	17.378
2026	14.344

Lo anterior en virtud de los procesos de contratación adelantados, bajo la modalidad de licitación pública, cuyo objeto fue “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MERIENDAS ESCOLARES POR EL SISTEMA DE REFRIGERIO FRÍO CON DESTINO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, por medio de los cuales se logró la suscripción de los contratos No. 012020000954, LP-015-2022, SA-SI-024-2023, y LP-012-2024, LP-003-2025, SA-018-2025, respectivamente, para esas vigencias fiscales, cuyo objetivo principal se encuentra orientado a incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten en los establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución 07248 de octubre de 2025 de la Secretaría Distrital de Educación del Distrito de Barranquilla, definió el calendario académico para el año lectivo 2026 de los establecimientos educativos de naturaleza oficial del Distrito, se hace necesario dar continuidad al suministro de una merienda a la población beneficiaria del programa de meriendas escolares prioritariamente en el grado quinto, grupos Aprendizaje Básico y Aceleración del Aprendizaje y aquellos niveles educativos donde por limitaciones de infraestructura no es posible lograr la cobertura con el Programa de Alimentación Escolar PAE de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos del programa en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla.

Es preciso indicar que la alternativa consiste en entregar raciones alimentarias para cada uno de los estudiantes focalizados en los establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial, donde los estudiantes beneficiados se priorizan teniendo en cuenta criterios de focalización, como víctimas de violencia, grupos étnicos, Sisben IV Grupo A (Hogares en pobreza extrema , con menor capacidad de generación de ingresos, y sus subgrupos desde A1 hasta A5), Grupo B (hogares en pobreza moderada, con mayor capacidad de generar ingresos y sus subgrupos (desde B1 hasta B7) Grupo C (Hogares vulnerables, en riesgo de caer en pobreza y sus subgrupo de C1 hasta C18), condición de discapacidad, para apoyar la permanencia con alimentación escolar.

En virtud de lo anterior se hace necesario llevar a cabo el proceso de Selección Licitación Pública para contratar el “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MERIENDAS ESCOLARES POR EL SISTEMA DE REFRIGERIO FRÍO CON DESTINO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, para la vigencia 2026.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>“SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MERIENDAS ESCOLARES POR EL SISTEMA DE REFRIGERIO FRÍO CON DESTINO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.</p>																											
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="566 1026 1442 1442"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>90101600</td> <td>Servicios de banquetes y catering</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>90101700</td> <td>Servicios de cafetería</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>90101800</td> <td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>85151600</td> <td>Asuntos nutricionales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>93131600</td> <td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>85151700</td> <td>Planeación y ayuda de política de alimentos</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>50131700</td> <td>Productos de leche y mantequilla</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>50181900</td> <td>Pan y galletas y pastelitos dulces</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	90101600	Servicios de banquetes y catering	2	90101700	Servicios de cafetería	3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	4	85151600	Asuntos nutricionales	5	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	6	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos	7	50131700	Productos de leche y mantequilla	8	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto																										
1	90101600	Servicios de banquetes y catering																										
2	90101700	Servicios de cafetería																										
3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio																										
4	85151600	Asuntos nutricionales																										
5	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición																										
6	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos																										
7	50131700	Productos de leche y mantequilla																										
8	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces																										
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Alcance del objeto:</p> <p>Mediante el presente estudio previo se requiere el suministro de merienda escolar (refrigerio frío) para la población matriculada y perteneciente prioritariamente en el grado quinto, grupos Aprendizaje Básico y Aceleración del Aprendizaje y aquellos niveles educativos donde por limitaciones de infraestructura no es posible lograr la cobertura con el Programa de Alimentación Escolar PAE, de acuerdo con las especificaciones de la minuta patrón de la Secretaría Distrital de Educación (ver anexo 1) en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla focalizadas para la prestación del servicio (ver anexo 2). Nota: La población beneficiada deberá pertenecer al Sisbén IV IV Grupo A (Hogares en pobreza extrema , con menor capacidad de generación de ingresos, y sus subgrupos desde A1 hasta A5), Grupo B (hogares en pobreza moderada, con mayor capacidad de generar ingresos y sus subgrupos</p>																											

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

(desde B1 hasta B7) Grupo C (Hogares vulnerables, en riesgo de caer en pobreza y sus subgrupos de C1 hasta C18).

La ración merienda escolar corresponde a una modalidad que se entrega de manera industrializada en las Instituciones Educativas focalizadas por la Secretaría Distrital de Educación. Cada alimento se debe entregar en forma individual y empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón establecida por la Secretaría Distrital de Educación y las demás condiciones y características exigidas por la normatividad de empackado y rotulado vigente. Los alimentos que componen la ración deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

	NUMERO DE RACIONES DIARIAS
TOTAL	14.344

Todos los alimentos suministrados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la resolución 2674 de 2013, en relación con el permiso o notificación sanitaria. Los alimentos empackados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Se prohíbe la distribución a los titulares de derechos, alimentos adulterados o contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Con el fin de garantizar la inocuidad de los productos entregados, las raciones deben cumplir en su empaque con los siguientes requisitos:

- Ser Higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
- Los alimentos que integran la MERIENDA deben encontrarse dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 810 de 2021 y la normatividad que la modifique sustituya o adicione.
- Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El transporte de los alimentos, almacenamiento y posterior distribución deben estar enmarcados en los parámetros establecidos de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen adicione o sustituyan. Por tanto, el vehículo debe cumplir con las condiciones que permitan la adecuada conservación del producto lácteo o bebida industrializada y que permita conservar la previa sanitización del producto. Los vehículos en los que se transporten los productos de panadería deben garantizar la protección del producto en su empaque primario; además se debe transportar en canastillas limpias y desinfectadas.

La Institución Educativa y el espacio destinado para consumir la MERIENDA debe contar con las características y elementos que garanticen el almacenamiento transitorio (cuando aplique) de los productos/alimentos desde su entrega a la sede educativa por parte del operador hasta

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>el consumo por parte de los titulares de derecho, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y las demás que la modifiquen, adiciones o sustituyan.</p> <p>La entrega de las raciones debe realizarse en la forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo. El personal transportador de las raciones debe estar debidamente identificado, y realizar la entrega de los productos al personal manipulador de alimentos designado por el operador y asignado al Establecimiento Educativo, quienes deberán verificar las condiciones de calidad y cantidad de estas.</p> <p>El programa constará de dos etapas que garantizará la correcta ejecución de este:</p> <p>Etapas de Alistamiento</p> <p>En la etapa de alistamiento, el proponente seleccionado se encarga de realizar todas las labores preliminares necesarias para el inicio eficaz del programa. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aprovisionamiento de Insumos: Seleccionar y adquirir los insumos de calidad requeridos para la elaboración de las meriendas, asegurando que estos cumplan con los estándares nutricionales y de seguridad alimentaria establecidos. - Contratación y Dotación del Personal: Realizar el proceso de selección, contratación y dotación del personal manipulador de alimentos. Este personal será el responsable de la entrega de las meriendas en los establecimientos educativos y debe estar adecuadamente capacitado y equipado para garantizar el manejo higiénico de los alimentos. - Capacitación del Personal: Implementar un programa de capacitación para el personal manipulador, enfocado en prácticas de higiene, manipulación segura de alimentos y normativas de seguridad alimentaria pertinentes. - Adecuación de Bodega y Equipo Logístico: Preparar las instalaciones de almacenamiento y el equipo logístico necesario para la correcta conservación y distribución de los insumos y las meriendas. Esto implica asegurar la adecuada capacidad de almacenamiento, refrigeración (si es necesario) y transporte a los diferentes establecimientos educativos. <p>Etapas de Operación</p> <p>La etapa de operación marca el inicio de la ejecución efectiva del programa, donde se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribución de Meriendas: Se pone en marcha el plan logístico para la distribución diaria de meriendas a los establecimientos educativos designados, asegurando la entrega oportuna y en condiciones óptimas para su consumo. - Supervisión y Control de Calidad: Se implementan procesos de supervisión y control de calidad en cada etapa del programa, desde la preparación hasta la entrega de las meriendas, para garantizar que se cumplen los estándares de calidad, nutrición y seguridad alimentaria.
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>El proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un establecimiento para el almacenamiento y distribución de raciones en el Área Metropolitana de Barranquilla. En todo caso el proponente deberá allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>expedida por la Secretaría de Salud Distrital a través de la Oficina de Salud Distrital o autoridad competente o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (en caso de proponente singular) quien prestará el servicio de alimentación en las instituciones educativas y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, con una fecha no superior a un (1) año contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio para los proponentes.</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>Minuta patrón Secretaría Distrital de Educación (Anexo 1)</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; 2. Efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la Plataforma SECOP II; 3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso; esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago; 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda; 5. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, matriz de seguimiento del objeto contractual y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato; 6. Presentar al Supervisor los informes sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes, en las condiciones y plazos dispuestos por la entidad. El informe de gestión deberá contener los aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal; así como las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. 7. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, a las que sea convocado en virtud del contrato. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato;

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>9. Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital;</p> <p>10. Acatar las recomendaciones, instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión, sean estas financieras, técnicas, administrativas, y/o legales, dentro del marco del cumplimiento del contrato y en el desarrollo de este;</p> <p>11. Diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual, la cual forma parte integral del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos, evidencias y/o productos que correspondan, frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo con los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada y validada por el supervisor del contrato y por el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno en todo caso la matriz deberá estar aprobada por el supervisor del contrato a fin de ser cargada en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II;</p> <p>12. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, las cuales deberán cumplir con la formación académica, y las certificaciones de experiencia general y específicas, de conformidad con los criterios y metodología establecidas en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato. Sólo podrá aceptarse los cambios cuando el personal presentado sea de iguales o superiores características que él pretende relevar;</p> <p>13. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución del contrato;</p> <p>14. Solicitar al supervisor (en caso de ser necesario), durante la ejecución del contrato, cambios de personal de los equipos de trabajo, los cuales deberán cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones, estos cambios deberán ser aprobados por el supervisor del contrato;</p> <p>15. Cumplir con la proporción indicada en los pliegos de condiciones para la vinculación de equipo de trabajo local y de población vulnerable, según proceda, además de todas las condiciones a las que se haya comprometido en la propuesta;</p> <p>16. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el contrato, pliego de condiciones y estudios previos, en los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el suministro entregado;</p> <p>17. Atender oportunamente las novedades reportadas durante las visitas de supervisión a los comedores escolares y presentar la subsanación en el establecimiento educativo. Así mismo, deberá aportar los soportes correspondientes en el aplicativo Gecob en los tiempos establecidos para cada novedad;</p> <p>18. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en las novedades reportadas durante las visitas de supervisión a los comedores escolares y presentar los soportes de ejecución junto con las facturas;</p> <p>19. Realizar el pago oportuno al personal en misión del Programa de Alimentación Escolar;</p> <p>20. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada;</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>21. Suscribir el acta de liquidación.</p> <p>22. Constituir y mantener vigente las garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo;</p> <p>23. Cumplir con las normas SST;</p> <p>24. El proveedor no publicará en la Plataforma SECOP II, las evidencias que contengan datos sensibles de los beneficiarios del programa, tratándose de menores de edad, con el propósito de asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 y 7° de la Ley 1581 de 2012. El proveedor deberá entregar estas evidencias al supervisor del contrato, el cual tendrá la custodia de las mismas, y las deberá poner a disposición de los organismos de control, judicial, o entidad pública que lo solicite, en el ejercicio de sus funciones misionales. La Ley 1581 de 2012, señala en su artículo 5° la definición de datos sensibles, “Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”;</p> <p>25. El proveedor deberá cargar en la plataforma SECOP II, todas las evidencias a que haya lugar de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral de este, y solo se abstendrá de hacerlo, en caso de que esta evidencia contenga datos sensibles de los titulares de derecho, niños, niñas y adolescentes, en aras de tutelar su integridad. El proveedor deberá entregar estas evidencias al supervisor del contrato, el cual tendrá la custodia de estas, y las deberá poner a disposición de los organismos de control, judicial, o entidad pública que lo solicite, en el ejercicio de sus funciones misionales;7. Cumplir con las obligaciones laborales o contractuales del recurso humano que tenga a su disposición para la ejecución del contrato;</p> <p>Específicas o técnicas</p> <p>1. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de las raciones a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato y la minuta patrón del Distrito.</p> <p>2. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de las raciones, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>3. Cumplir con los requerimientos que se definan para cada componente de la ración.</p> <p>4. Realizar acompañamiento y orientación técnica permanente al personal involucrado en los procesos del programa contratado.</p> <p>5. Garantizar el suministro del ciclo de menú de acuerdo con la minuta patrón estipuladas por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, durante la ejecución del programa.</p> <p>6. Utilizar el logo de la Alcaldía en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen Distrital.</p>
--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>7. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.</p> <p>Etapa de alistamiento</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contar con proveedores de alimentos idóneos y fichas técnicas de cada alimento que se distribuya.2. Adecuar con base en las normas higiénico-sanitarias vigentes y en especial la resolución 2674 del 2013, la bodega o ensamble en caso de contar con ella.3. Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega vigente durante la ejecución del contrato4. Realizar un plan de saneamiento para bodega y unidades de servicio.5. Realizar delimitación de área en las unidades de servicio que permita el recibo y almacenamiento transitorio de las raciones de manera idónea e inocua. El lugar debe estar protegido bajo techo evitando así deterioro de las raciones.6. Cumplir con las labores de alistamiento contenidas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo. <p>Etapa de operación</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro establecimiento educativo, de acuerdo con la infraestructura de éste, así: área de recibo, área de almacenamiento transitorio, área de distribución-comedor cuando aplique.2. Entregar a cada institución educativa distrital los formatos concernientes a los procesos operativos del servicio de alimentación suministrados por la Secretaría Distrital de Educación.3. Elaborar y ubicar en lugar visible del comedor escolar un formato de visibilidad, el cual debe contener: Número del contrato o convenio, Fecha de suscripción del contrato o convenio, Fecha de iniciación del servicio, Minuta patrón y ciclos de menú, días de atención, Número de raciones diarias, Número de beneficiarios, Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine el ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamos.4. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un producto, de acuerdo con la lista de intercambios presentada en el ciclo de minutas de la propuesta aprobado por la Secretaría Distrital de Educación.5. Reportar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.6. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo con lo establecido por TÍTULO II “condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos”, de la normatividad vigente y en especial la resolución 2674 del 2013.
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>7. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.</p> <p>8. Garantizar la permanencia mínima exigida del personal manipulador para la prestación del servicio de acuerdo con la modalidad contratada.</p> <p>9. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del programa, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se solicite durante la operación del Programa.</p> <p>10. Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para el traslado del complemento alimentario.</p> <p>11. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.</p> <p>12. Realizar exámenes microbiológicos de los alimentos al menos una vez durante el periodo del contrato.</p> <p>13. Cumplir con los horarios de entrega de las raciones en las unidades de servicio, teniendo en cuenta los cupos asignados por jornada.</p> <p>14. Diligenciar remisión de entrega de raciones para cada unidad de servicio, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del operador, el número de cupos atendidos, y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>15. Diligenciar listados de niños atendidos de manera diaria, donde se evidencie la entrega de raciones en las instituciones educativas.</p> <p>16. Atender las visitas a las unidades de servicio, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes del MEN y la entidad territorial a través de la supervisión y/o diferentes entes de control y/o actores del programa.</p> <p>17. Responder a los requerimientos realizados por la supervisión.</p> <p>18. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e interventoría.</p> <p>19. Realizar el seguimiento y participar de los comités de seguimiento conformados y programados por el Distrito en las diferentes Sedes Educativas.</p> <p>20. Realizar compras locales mensuales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar de acuerdo con el alcance del contrato, e informar por escrito al supervisor del contrato como mínimo el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.</p> <p>21. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la cuenta de cobro, informes de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, junto con evidencia fotográfica.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>22. Asumir los costos asociados al suministro de las raciones cuando se presenten problemas por contingencias o emergencias en el Distrito de Barranquilla que afecten el normal desarrollo del programa de alimentación escolar.</p>												
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Revisión y aprobación de las hojas de vida del equipo de trabajo del proveedor. Estas hojas de vida y sus soportes deberán estar aprobadas por el supervisor mediante acta. 4. Por cada informe técnico de gestión del contratista, el supervisor deberá cargar en el Secop II el informe de Gestión de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión del Distrito de Barranquilla. 5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 6. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 7. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 9. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación y supervisión del Distrito de Barranquilla. 												
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, que en su tenor dice "Licitación Pública.</p> <p>La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señala en los numeral 2º, 3º y 4º del presente artículo". Tanto el contrato a suscribirse como el proceso de escogencia del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Licitación Pública.</p>												
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.843.315.056) M/L, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="613 1633 1386 1843"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.006</td> <td>Implementación del Programa de Alimentación Escolar</td> <td>05</td> <td>SGPed – Sistema General de Participaciones</td> <td>2.843.315.056</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.006	Implementación del Programa de Alimentación Escolar	05	SGPed – Sistema General de Participaciones	2.843.315.056
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor								
1	2.3.2.02.02.006	Implementación del Programa de Alimentación Escolar	05	SGPed – Sistema General de Participaciones	2.843.315.056								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>para Educación Prestación de Servicio</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>2.843.315.056</td> </tr> </table>					para Educación Prestación de Servicio		TOTAL					2.843.315.056
				para Educación Prestación de Servicio									
TOTAL					2.843.315.056								
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202600080</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$2.843.315.056</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	202600080	Valor:	\$2.843.315.056	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.						
Número:	202600080												
Valor:	\$2.843.315.056												
Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.												
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Valor Unitario Ración * Total Raciones Diarias * Días Calendario Escolar. ● Análisis del sector. 												
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>Pagos mensuales, de acuerdo con el número de meriendas entregadas, previo recibo a entera satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el encargado en cada establecimiento educativo, la cual se anexará a la orden de pago, como constancia de haber realizado el objeto del contrato, a entera satisfacción. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales.</p> <p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>De igual manera los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.</p>												
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>													
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>													
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>1) Carta de presentación de la propuesta.</p>												

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- 3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
- 4) Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- 5) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
- 8) Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 9) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- 10) Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el la ciudad de Barranquilla o Área Metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LAS RACIONES:

El proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un establecimiento para la preparación, empaque, almacenamiento y distribución de los alimentos, en el Área Metropolitana de Barranquilla. En todo caso el proponente deberá allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias expedida por la Secretaría Distrital de Salud a través de la Oficina de Salud Pública Distrital o autoridad competente o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (En caso de proponente singular) quien prestará el servicio y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, con una fecha no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario esté condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

Además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que el proponente al momento de la ejecución contará con la disponibilidad del inmueble en el que se encuentra ubicado el establecimiento para la preparación, empaque, almacenamiento y distribución de los alimentos/raciones, se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la disponibilidad del inmueble para la ejecución del contrato; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En caso de que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

a 30 días calendarios al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato.

COORDINADOR GENERAL:

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

Nº	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General ¹	Experiencia Específica
1	COORDINADOR GENERAL	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos	"N.A."	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo dos (2) años, en temas relacionados con administración de servicios de alimentación

El coordinador general propuesto será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL DISTRITO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Pliegos de Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica del profesional propuesto, el Proponente debe:

¹ De conformidad con el Decreto 1785 de 2014, entiéndase por experiencia profesional, “Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)” Entiéndase por experiencia relacionada, “Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer”. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión. Para el caso de los administradores de empresas e ingenieros, la experiencia profesional solo empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

A. Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

A.EL DISTRITO se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

B.En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, EL DISTRITO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

C.Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.

D.La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.

E.Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>F. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo requerido que el Proponente desee incorporar para la ejecución del proyecto será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de EL DISTRITO.</p> <p>G. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Unica de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: “El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.</p> <p>H. En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta.</p> <p>I. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán todos los intervalos laborados, es decir, que se aceptan los tiempos traslapados para efectos de contabilizar la experiencia del equipo de trabajo, excepto cuando la acreditación de tiempos traslapados supere una disponibilidad del 100% del empleado.</p> <p>J. Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de esta.</p> <p>K. En el caso en que el Proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la Propuesta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado de este. Así mismo, EL DISTRITO se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.</p> <p>L. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el Proponente debe señalar claramente en su Propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.</p> <p>M. En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

del juramento, según la cual existe un acuerdo de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente.

N. Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar cada anexo.

NOTA 1: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

NOTA 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un Proponente, puede ser presentado en dos o más Propuestas de este proceso. En caso de suceder no se habilitará ninguna de las propuestas, salvo que el profesional reitere su voluntad de hacer parte del equipo de trabajo del proponente. Si el profesional reitera su voluntad para ambas propuestas, ambas serán declaradas inadmisibles.

El equipo de trabajo propuesto será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL DISTRITO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Pliegos de Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección.

PROPUESTA DE VEHÍCULOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES:

El proponente deberá garantizar disponibilidad de vehículos suficientes, esto es mínimo 6 vehículos por jornada, presentando una propuesta suscrita de frecuencia de distribución de las raciones que garanticen la distribución diaria y la capacidad de cada vehículo. La anterior propuesta deberá garantizar:

- Suministro diario de raciones de acuerdo con el horario establecido.
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en materia de transporte de alimentos.
- Disponibilidad de vehículos refrigerados.

En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la calidad e inocuidad de las raciones a entregar en las instituciones educativas de acuerdo con la propuesta de suministro.

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER:

- Número de vehículos y placa de estos.
- Rutas de distribución diaria.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de propiedad de cada vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. • Características de equipos de refrigeración de cada vehículo refrigerado y el certificado de mantenimiento de los equipos de refrigeración vigente, para cada vehículo, el cual debe ser expedido dentro de los 12 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. • Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Licencia de conducción del personal conductor de los vehículos. • Curso de manipulación de alimentos o BPM del personal conductor de los vehículos con fecha de realización no superior a 1 año contado a la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Copia del SOAT vigente. • Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. <p>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO</p> <p>El proponente debe aportar un plan enfocado a lograr el manejo y disposición final de residuos plásticos de un solo uso y la adecuada disposición final de los mismos, de tal forma que permita el aprovechamiento de los residuos cuando sea técnica, ambiental y sanitariamente viable, para lo cual el proponente deberá presentar e implementar un plan de acción donde se implementen políticas y/o actividades para garantizar la gestión integral de los residuos desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.</p> <p>El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.</p> <p>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:</p> <p>“DISTRIBUCIÓN DE MERIENDAS POR EL SISTEMA DE REFRIGERIO FRÍO Y/O DISTRIBUCIÓN DE MERIENDAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS”.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="518 466 1513 810"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y discapacitados</th> <th>Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hasta 2</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 2</td> <td>Hasta 3</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td>De 4 hasta 5</td> <td>125%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 5</td> <td>Hasta 6</td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.</p> <p>En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.</p>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y discapacitados	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	1	Hasta 2	75%	Hasta 2	Hasta 3	100%	De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%	Hasta 5	Hasta 6	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer y discapacitados	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)														
1	Hasta 2	75%														
Hasta 2	Hasta 3	100%														
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%														
Hasta 5	Hasta 6	150%														
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.</p> <p>La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. • Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. • Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. 															

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

• **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES, mujeres y discapacitados
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 50%	Mayor o igual a 40%
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1.2	Mayor o igual a 1.0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.70	Menor o igual a 0.75
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 2.0	Mayor o igual a 1.5

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{ni=1} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i}{\sum_{ni=1} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i}$$

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de Capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> <p>$CT \geq CTd$</p> <p>El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO</p> <p>$CTd = PO \times 50\%$</p> </div> <p>Donde,</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta</p> <p>PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.</p> <p>Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:</p> $CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$ <p>Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. ● Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</p> <p>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="514 596 1505 848"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> <th>Parámetros mínimos exigidos</th> <th>Requisito diferencial para MIPYMES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td> <td>Mayor o igual a 0.05</td> <td>Mayor o igual a 0.04</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td> <td>Mayor o igual a 0.03</td> <td>Mayor o igual a 0.02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:</p> <p><i>Indicador</i></p> <p>$= (\sum_{ni=1} \text{Componente 1 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación}) + (\sum_{ni=1} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})$</p> <p>Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).</p>	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.05	Mayor o igual a 0.04	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.03	Mayor o igual a 0.02																								
Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES																																		
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.05	Mayor o igual a 0.04																																		
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.03	Mayor o igual a 0.02																																		
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>El Comité Evaluador designado por el DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de estas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:</p> <p>EL DISTRITO calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:</p> <table border="1" data-bbox="563 1381 1424 1818"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PUNTAJE POR EL PRECIO DE LA OFERTA</td> <td>378</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>INCLUSIÓN SOCIAL</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PUNTAJE POR PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>1.000</td> </tr> </tbody> </table>	No.	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	1	PUNTAJE POR EL PRECIO DE LA OFERTA	378	2	PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES	150	3	PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL	50	4	PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	100	5	PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL	60	6	PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO	60	7	CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2	8	INCLUSIÓN SOCIAL	80	9	PUNTAJE POR PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	20	10	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	TOTAL		1.000
No.	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO																																			
1	PUNTAJE POR EL PRECIO DE LA OFERTA	378																																			
2	PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES	150																																			
3	PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL	50																																			
4	PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	100																																			
5	PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL	60																																			
6	PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO	60																																			
7	CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2																																			
8	INCLUSIÓN SOCIAL	80																																			
9	PUNTAJE POR PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	20																																			
10	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100																																			
TOTAL		1.000																																			

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	DESCUENTO POR SANCIONES
	-20
<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.</p> <p>El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.</p> <p>Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.</p> <p>Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.</p> <p>PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO</p> <p>De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta² parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta⁴ o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:</p> <p>A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.</p> <p>B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:</p>	

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p style="text-align: center;"><i>Valor mínimo aceptable=Mediana-Desviación Estándar</i></p> <p>Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.</p> <p>Para calcular la Desviación Estándar EL DISTRITO deberá implementar la siguiente formula:</p> <p><i>Desviación Estándar= $\sqrt{\sum_{i=1}^n (Valor\ de\ la\ Propuesta - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ Propuestas)^2 / n}$</i></p> <p>Donde n es el número de propuestas presentadas.</p> <p>C.El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.</p> <p>Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.</p> <p>PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (378 PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán máximo 378 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.</p> <p>El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>Se calculará la Media Geométrica con promedio unitario del Análisis del Sector(G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el valor promedio unitario por merienda obtenido en el análisis del sector.</p> $G1 = \sqrt{(N+1) P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - G1= Media Geométrica con promedio unitario del Análisis del Sector - P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles - N= Número de propuestas hábiles presentadas.
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 378 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi * 378}{G1}$$

las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi * 378}{Gi}$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total

PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES (MAXIMO 150 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el mayor número de raciones adicionales sin costo para el Distrito recibirá 150 puntos de acuerdo con la siguiente tabla. La distribución de las raciones adicionales se realizará de manera proporcional en las IED focalizadas por la Secretaría Distrital de Educación y las mismas deberán cumplir con las especificaciones del Lineamiento técnico, administrativo del Programa de Meriendas del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá suscribir una carta compromiso indicando que el número de raciones adicionales ofrecidas sin que tal ofrecimiento implique un mayor costo para el Distrito. De acuerdo con los siguientes rangos:

CANTIDAD DE RACIONES	PUNTAJE
14.000 a 14.999	100 PUNTOS
15.000 o mas	150 PUNTOS

CRITERIO AMBIENTAL GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (50 PUNTOS)

Se otorgarán 50 puntos a los proponentes que acrediten contar con una política ambientalmente sostenible de disposición final de residuos aprovechables.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Para acreditar esto, el proponente deberá presentar la certificación expedida por la empresa a través de la cual se haga la disposición final de dichos aprovechables, en la que, se deberá establecer el tipo de residuos y los volúmenes generados en el año inmediatamente anterior. Aunado a esto, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a 30 días al cierre del proceso en el que se verifique que dicha empresa cuenta con estas actividades dentro de su objeto social.

COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES (MAXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 100 puntos a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje superior al 30% mínimo exigido del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente, esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.3, del decreto número 248 de 2021 y sus parágrafos complementarios, así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; ubicada en Barranquilla o su área metropolitana; en un porcentaje mayor del 30% del valor destinado a compra de alimentos.	100
Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; en un municipio del Departamento de Atlántico en un porcentaje mayor del 30% del valor destinado a compra de alimentos.	60
Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; ubicada en cualquier lugar del país; en un porcentaje mayor del	40

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>30% del valor destinado a compra de alimentos”.</p> <p>PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL (MAXIMO 60 PUNTOS)</p> <p>Se asignará sesenta (60) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso primero del Artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.</p> <p>PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO (MAXIMO 60 PUNTOS)</p> <p>Se asignará sesenta (60) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.</p> <p>Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.</p> <p>Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.</p> <p>PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (MAXIMO 2 PUNTOS)</p> <p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:</p> <p>A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p> <p>PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL (MAXIMO 80 PUNTOS)</p> <p>El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.** del decreto número 0287 de 2026, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse (2) dos con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El Distrito, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

ITEMS RELEVANTES – MERIENDAS ESCOLARES:

A continuación, se detalle el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

SERVICIO/SUMINSTRO	% PARTICIPACIÓN
SERVICIO	34,63%
SUMINISTRO	65,37%
TOTAL	100%

ITEM RELEVANTES SUMINISTRO MERIENDAS ESCOLARES

PREPARACIÓN	SUMA DE VALOR PROMEDIO DEL MERCADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SERVICIO	\$ 28.752	34,63%		
LECHE SABORIZADA	\$7.855	14,48%	14,48%	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

AVENA	\$ 7.785	14,35%	28,82%	9,72%
BEBIDA DE YOGURT	\$6.639	12,23%	41,06%	
YOGURT	\$6.591	12,15%	53,20%	
CROASSAN	\$4.438	8,18%	61,38%	
TORTA DE VAINILLA (MUFFINS)	\$3.354	6,18%	67,56%	
BROWNIE	\$2.904	5,35%	72,91%	
LECHE ENTERA	\$2.652	4,89%	77,80%	
ROSCON DE BOCADILLO	\$2.134	3,93%	81,73%	
PAN DE QUESO	\$2.027	3,74%	85,47%	
PAN DE MANTEQUILLA	\$1.989	3,66%	89,13%	
GALLETA PUNTO ROJO	\$1.025	1,89%	91,02%	
PAN DE LECHE	\$ 996	1,84%	92,85%	
PAN DULCE	\$996	1,83%	94,69%	
PANOCHA	\$981	1,81%	96,50%	
GALLETA DE QUESO	\$980	1,81%	98,30%	
GALLETAS DULCE	\$921	1,70%	100,00%	
TOTAL GENERAL	\$ 83.018			

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítems relevantes:

LECHE SABORIZADA, AVENA, BEBIDA DE YOGURT y YOGURT

1.ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PUNTAJE MERIENDAS ESCOLARES (100 PUNTOS):

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifican si los bienes establecidos como relevantes tienen participan o no en la industria nacional, a través de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA
--------	---------	----------	--------	-------------	--------------------------

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

					NACIONAL (SI/NO)
LECHE SABORIZADA	I	04	0403	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	SI
	IV	22	2202	*Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados *Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre *Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09. *Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas (incluso silvestres) de la partida 20.09.	SI
AVENA	IV	22	2202	*Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados *Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre *Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás	SI

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

					bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09. *Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas (incluso silvestres) de la partida 20.09.	
	BEBIDA DE YOGURT	I	04	0403	* Animales vivos y productos del reino animal * Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte * Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao. * Los demás:	SI
	YOGURT	I	04	0403	*Animales vivos y productos del reino animal *Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte *Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	SI
<p>Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:</p>						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1. P_i = \frac{\text{Participación } (\%)_i \cdot (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación } (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2. \text{Puntaje proponente} = \sum_{i=0}^i P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales identificados será el siguiente:

ITEM	BIEN NACIONAL	% PARTICIPACIÓN	PUNTAJE
1	LECHE SABORIZADA	14,48%	27,20893247
2	AVENA	14,35%	26,96443268
3	BEBIDA DE YOGURT	12,23%	22,99753522
4	YOGURT	12,15%	22,82909962
		53,20%	100,00 Ptos

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

1. Si es productor de:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	LECHE SABORIZADA	2202990000 ó 403909000
2	AVENA	2202990000
3	BEBIDA DE YOGURT	403909000
4	YOGURT	403909000

Debe adjuntar respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente las partidas arancelarias relacionadas.

Nota: cada componente otorga un puntaje diferente, el cual está relacionado en el presente estudio.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>2. Entendiendo que el oferente podría no ser productor de los componentes establecidos en el punto 1, el futuro oferente debe evidenciar por medio de carta y/o certificado, el compromiso otorgado por parte del proveedor registrado como productor de bienes nacionales en el sentido de suminístrale los referidos productos para el cumplimiento del futuro contrato. Así mismo, el futuro oferente debe adjuntar el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) de su proveedor, para las partidas arancelarias establecidas, o en su defecto, la respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente en cualquiera de las partidas arancelarias mencionadas en dichos puntos.</p> <p>DESCUENTO POR SANCIONES</p> <p>Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Método aleatorio, el cual se realizará así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p>																																										
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>																																										
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table border="1" data-bbox="529 921 1451 1772"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE-CONTRACTUAL</th> <th>CONTRACTUAL</th> <th>POST-CONTRACTUAL</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>10</td> <td>3 meses a partir de la presentación de la propuesta</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>10</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>5</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>20</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes suministrados</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>20</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td> </tr> </tbody> </table>	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta	X			X	10	3 meses a partir de la presentación de la propuesta	Cumplimiento		X		X	10	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	5	Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	Calidad del servicio			X	X	20	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Calidad de los bienes suministrados		X		X	20	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																					
Seriedad de la oferta	X			X	10	3 meses a partir de la presentación de la propuesta																																					
Cumplimiento		X		X	10	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más																																					
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	5	Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.																																					
Calidad del servicio			X	X	20	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más																																					
Calidad de los bienes suministrados		X		X	20	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más																																					

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Seguro de responsabilidad civil.		X		X	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato y un mes mas
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	GIANNY WARFF SAMPER					
	Identificación del funcionario:	1.042.440.559					
	Cargo:	Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente					
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Educación					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El contrato será supervisado directamente por la entidad estatal y equipo de apoyo a la supervisión						
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.						
3.11 Liquidación del Contrato	<p>El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por el Distrito, conforme a la Ley 80 de 1993.</p> <p>El plazo máximo para la liquidación del contrato será entonces de máximo 4 meses siguientes a la finalización del contrato, en cualquiera de sus modalidades.</p>						
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Lo que determine el Estudio del sector						
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						
FIRMA:							
NOMBRE:	GIANNY WARFF SAMPER						
CARGO:	Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, Secretaría Distrital de Educación						
Proyectó:	Grace González Correa, Abogada Externa, Secretaría Distrital de Educación						
Revisó:	Astrid Arroyo Castillo, Asesora de Despacho, Secretaría Distrital de Educación						

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	<p>Falta de información oportuna, veraz, completa a todos los posibles proponentes en el proceso de selección.</p> <p>Desigualdad en la información privilegiando a ciertos proponentes.</p>	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	<p>Publicación e todos los documentos, técnicos, financieros, y jurídicos previos al inicio del proceso.</p> <p>Publicación de los documentos que se presenten en el proceso en la página web destinada para este fin.</p>	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Intervención de los responsables involucrados en el proceso	Permanente

						Falta de competencia																
2	General	Interacción	Planeación	Económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	<p>Insuficiencia por menor valor proyectado en el contrato.</p> <p>Ineficiencia en el manejo de recursos por mayor valor proyectado.</p>	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado para el servicio a contratar	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Elaboración del estudio de mercado	Etapa de Planeación
3	General	Interacción	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados impidiendo encontrar proponentes que los cumplan.	No presentación de proponentes al proceso	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Elaboración del estudio previo por parte del área misional en el que se identifican los requisitos mínimos del servicio.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa de Planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Elaboración del estudio previo	Etapa de Planeación
4	General	Interacción	Selección	Operacional	La selección de la modalidad de contratación es inadecuada	<p>Inconsistencias entre los factores de evaluación y el objeto a contratar.</p> <p>Declaratoria desierta del proceso.</p>	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Análisis y revisión de las áreas involucradas en el proceso de contratación de la modalidad de selección adecuada para el servicio.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa de Planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Elaboración del estudio previo.	Etapa de Planeación

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista Asume el riesgo siempre el servicio fuese suspendido con anticipación.	3	2	5	Medio	Si	Contratista Supervisor	Etapa de ejecución	NA	Comunicación con el contratista	Etapa de ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Costos adicionales por la implementación de medidas de contingencia. Suspensión del servicio.	3	4	7	Alto	Contratista	Se elaborarán planes detallados de contingencia que definan acciones específicas ante la suspensión del servicio, como la activación de proveedores alternativos o la implementación de soluciones temporales. En caso de suspensiones reiteradas, se revisará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se aplicarán las multas correspondientes.	3	4	7	Alto	Si	Contratista	Etapa de ejecución	NA	Informes de supervisión	Etapa de ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad/contratista	revisar y seleccionar estrategias de implementación de las nuevas regulaciones manteniendo la calidad del servicio.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad/Contratista	Etapa de ejecución	NA	La Entidad Contratista debe monitorear el comportamiento del sector económico.	Etapa de ejecución

8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad/Contratista	revisar y seleccionar estrategias de implementación de las nuevas regulaciones manteniendo la calidad del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Entidad/Contratista	Etapa de ejecución	NA	Revisión de la normatividad vigente por parte de la Entidad Contratista y el Ente Territorial	Etapa de ejecución
9	General	Externo	Ejecución	Político - Social	Huelgas o manifestaciones de orden público que suspendan la ejecución del contrato.	Costos por suspensión del servicio en días programados. Inaccessibilidad a las Instituciones Educativas por escenarios de orden público.	3	3	6	Alto	contratista	El contratista Asume el riesgo siempre el servicio fuese suspendido con anticipación	4	3	7	Alto	Si	Contratista Supervisor	Etapa de ejecución	NA	Comunicación con el contratista Informes de supervisión. Medios de comunicación.	Etapa de ejecución
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación)	Incapacidad de los afectados.	5	5	10	Extremo	Contratista	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de	2	3	5	Medio	Si	contratista	Inmediato	Un mes iniciado el contrato	Visitas de seguimiento Ente Territorial	Mensual

